

ANUNCIO DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES O PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CANARIAS DE LAS ISLAS CAPITALINAS PARA EL EJERCICIO 2025.

Mediante Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas (BOC n.º 117, de 16 de junio).

Mediante Resolución n.º 625/2025, de 16 de junio, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, se convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas para el ejercicio 2025. El extracto de la citada convocatoria es publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 123, de 23 de junio.

Mediante Resolución n.º 1816/2025, de 17 de diciembre, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, se resuelve de manera definitiva la concesión de las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas para el ejercicio 2025.

En la Base 23 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas, se establece la documentación que deberá ser presentada para la justificación de la actividad, a citar:

A) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como los gastos, debidamente agrupados, en los que se ha incurrido en la realización de cada actividad subvencionada.

B) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con una descripción de los gastos incurridos, ampliando el concepto que reflejan las facturas, en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados por tipos. La misma contendrá:

a) Una relación certificada de los gastos y pagos realizados en el periodo subvencionable conforme al formato Excel recogido en el Anexo 5 de estas bases, con indicación de las desviaciones producidas respecto al proyecto aprobado. Esta Cuenta Justificativa, debidamente suscrita por la persona responsable de la entidad y sellada por la PYME, incluirá la identificación del justificante (CIF y nombre del proveedor y número de factura), una breve descripción del gasto así como el importe, fecha del gasto, fecha y medio de pago.

Se adjuntará a esta cuenta justificativa:

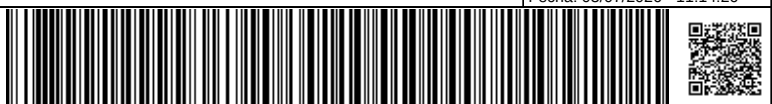
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 03/07/2026 - 11:14:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000b9k6xap1NwpKw5sx+21wLA==



El presente documento ha sido descargado el 03/07/2026 - 11:36:42



- i. Facturas relacionadas en la cuenta justificativa.
 - ii. Comprobante bancario del pago, comprobante de pago en efectivo, extracto cuenta bancaria, o similar.
 - iii. Ejemplares originales o copias de los digitales de las publicaciones o fotografías de los actos que se hayan llevado a cabo en el marco de este Programa.
- b) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- d) La carta de pago -modelo 800 de "Ingresos no tributarios"- en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el resuelto undécimo de la Resolución n.º 625/2025, de 16 de junio, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, el plazo para finalizar la actividad y ejecutar la inversión subvencionada finalizó el 15 de junio de 2026 y el plazo para justificar totalmente la actividad finalizó el 30 de junio de 2026. En el mismo sentido se pronuncia el resuelto sexto de la Resolución n.º 1816/2025, de 17 de diciembre.

El artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, señala que *"transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá, dentro de los cinco días siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada"*.

Es competente para dictar el presente Anuncio de requerimiento el Director General de Promoción y Diversificación Económica, de conformidad con lo expuesto en el apartado resolutivo Primero, letra b), de la Orden de 5 de octubre de 2023, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, en concordancia con lo expuesto en el artículo 3.3 Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Dirección General, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo a la Orden de bases reguladoras,

ACUERDA

Primero.- Requerir a las personas relacionadas en el Anexo para que, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aporten la documentación la justificación de la subvención concedida, con indicación que la falta de presentación en plazo conllevará la no exigibilidad del abono de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido no eximirá al beneficiario de las sanciones que corresponda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 03/07/2026 - 11:14:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000b9k6xap1NwpKw5sx+21wLA==



El presente documento ha sido descargado el 03/07/2026 - 11:36:42



La presentación de la documentación exigible se realizará obligatoriamente a través del apartado "Aportación de Documentación" dentro del apartado "Consultas de expedientes" de la sede electrónica, accediendo a través de la dirección de Internet: https://sede.gobcan.es/sede/area_personal

Segundo.- Disponer la publicación del presente Anuncio de requerimiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**El Director General de Promoción y Diversificación Económica,
Manuel Alexis Oliva Hernández.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/07/2026 - 11:14:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bgk6xap1NwpKw5sx+21wLA==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2026 - 11:36:42	



ANEXO

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF
87/1/2025-0623112350	CURIE, CUSTOMER INTELLIGENCE, S.L.	B76808468
78/1/2025-0623112350	MARÍA DEL CRISTO GARCÍA MESA	***6706**
69/1/2025-0623112350	KINGSEO EATS THE WORLD, S.L.	B02635662
63/1/2025-0623112350	MOVI SERVICIOS CANARIOS, S.L.	B76361781
60/1/2025-0623112350	KALLUSTRY SPAIN, S.L.	B16859449
34/1/2025-0623112350	AMELIA MARÍA VALENCIA SEPÚLVEDA	***1894**
24/1/2025-0623112350	IBC SPAIN CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	B09798638
20/1/2025-0623112350	BODEGA PIEDRA FLUIDA, S.L.	B76703628

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/07/2026 - 11:14:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bgk6xap1NwpKw5sx+21wLA==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2026 - 11:36:42	